

# Principios de organización

---

## Índice:

### Contenido

1º.- Introducción.....	2
2º.- Principales líneas políticas de organización.....	3
3º.- Denominación y fines .....	4
4º. - Inscritos.....	5
5º. - Simpatizantes.....	7
6º. – Esquema organizativo .....	8
7º.- La Asamblea General. ....	8
8º.- El Comité de Coordinación. ....	10
9º - Grupo Municipal. ....	10
10º.- Comisión Municipal. ....	11
11º. – La comisión de Garantías. ....	11
12º. – Áreas o grupos de trabajo.....	12
13º. - Régimen económico .....	14
15º. - Disposiciones finales.....	14

## 1º.- Introducción.

El presente documento ha sido aprobado en la asamblea general del 12 de septiembre de 2019. Está basado en las propuestas previas sobre organización, que, incluso se debatieron en las asambleas de constitución de nuestro contenido y sobre los trabajos de la comisión de organización que ha venido funcionando hasta la asamblea.

Algunas ideas base sobre las que han trabajado son:

A)- Crear una estructura organizativa lo más simple posible que podamos ir mejorando según sea necesario y que permita saber a todo el mundo (interno y/o externo) cómo nos organizamos, qué órganos tienen las distintas competencias y como garantizamos la transparencia, la participación y la igualdad de derechos de todos los integrantes de nuestro colectivo.

B)- Definir qué responsabilidades hay que cubrir, cuáles son sus objetivos y como conseguir que se cumplan.

C)- Definir quiénes son los inscritos/as y sus derechos y obligaciones. Hacer una organización flexible y abierta para que todo el mundo pueda sentirse cómodo y colaborar en la medida de sus preferencias y posibilidades.

D)- Para la presentación al proceso electoral se constituyó un partido instrumental denominado “Compromiso con Getafe” que a su vez hizo una coalición con “Mas Madrid” denominada “Más Madrid-Compromiso con Getafe”. Habrá que cumplir con los requisitos legales que estas estructuras nos obliguen como presentación de cuentas, cumplimiento estatutos, etc. pero los criterios que regirán nuestra actividad política serán los de este documento. Por lo tanto, las personas que representan legalmente la organización deben actuar de acuerdo a las decisiones tomadas en las asambleas y órganos que aquí se fijen.

Una organización política debe tener una estructura en función de sus objetivos, su programa, y de los medios que pueda movilizar. De esta manera programa, estructura organizativa y medios deben estar profundamente interrelacionados. Además del presente documento, nuestra organización ya dispone de otros documentos que nos enmarcan en la definición de objetivos, programa y medios.

En este díptico publicado en febrero definíamos el manifiesto y los motivos que nos llevaron a constituirnos. <https://compromisocongetafe.files.wordpress.com/2019/02/diptico12.pdf>

Asumimos las líneas maestras del **código ético** de “Mas Madrid” contenidas en este documento: <https://compromisocongetafe.files.wordpress.com/2019/03/codigo-etico.pdf>

En el díptico:

[https://compromisocongetafe.files.wordpress.com/2019/02/diptico\\_programaycompromisosv31.pdf](https://compromisocongetafe.files.wordpress.com/2019/02/diptico_programaycompromisosv31.pdf)  
fijábamos nuestro programa base y los compromisos básicos de nuestra propuesta electoral.

Por último está nuestro programa electoral:

<https://compromisocongetafe.files.wordpress.com/2019/05/programa-macc81s-madrid-compromiso-con-getafe.pdf>

## 2º.- Principales líneas políticas de organización

Enunciamos algunos elementos en los que se basa nuestra normativa de funcionamiento.

### Participación

La participación del mayor número de personas en nuestras actividades debe ser un objetivo constante de nuestras normas y funcionamiento diario.

### Transparencia

Nuestras normas y funcionamiento deben permitir a la ciudadanía y en especial a aquellas personas que, integradas en nuestra organización, saber cómo funcionamos, como actuamos y como administramos los recursos tanto propios como procedentes de los fondos públicos.

### Pluralidad

El respeto a la pluralidad es fundamental en nuestro espacio político.

Estamos constituidos por personas que han militado o militan en diversas organizaciones políticas, sindicales y/o sociales.

Las diferencias de criterios que esto pudiera ocasionar ofrecen un elemento de riqueza intelectual que se transforma en un mejor debate.

En la toma de decisiones se intentará siempre el consenso o en su defecto, fórmulas que satisfagan al mayor número posible de personas.

Nuestros espacios de debate y difusión deben dar acceso a todas las ideas y propuestas que emanen de los miembros de nuestra organización. Podemos crear espacios online, en las páginas, blogs o espacios de redes sociales que podamos tener, pero los espacios personales y físicos de discusión serán nuestra base de funcionamiento. Una organización debe crear espacios de expresión para hacer realidad los derechos de cada individuo o grupo a que sus opiniones sean conocidas por los demás compañeros. La educación, el respeto a las personas y a los principios que hemos aprobado entre todos deben ser el único condicionante. Limitar el contraste de pareceres corta la posibilidad de enriquecernos como personas y como organización, cercena la participación y crea sombras y dudas sobre nuestra real transparencia.

Los grupos de afinidad pueden y deben existir dentro de una organización. El problema no es la existencia de divergencias, sino como se administran.

### Soberanía de la Asamblea

La Asamblea Local es el órgano máximo de la organización.

El resto de estructuras se someterán a esta. En caso contrario tendrá la potestad de desautorizar dichos órganos suspenderlos o sustituir a sus miembros.

Las decisiones de mayor relevancia tendrán que ser aprobadas por la Asamblea Local. Estas son: Elección de los órganos de coordinación o dirección, Listas electorales, política de alianzas, Presupuestos Municipales, balances de funcionamiento de las estructuras de la organización, etc.

#### Respeto a las Normas.

El respeto a las normas es un elemento esencial para la estabilidad de una organización. Sus normas, estatutos o reglamentos regulan los procesos de modificación de las mismas. Hacer unas normas “flexibles” no implica que no deban cumplirse, ni que puedan ser cambiadas permanentemente en función de las “necesidades del momento” o de quien toma las decisiones.

#### Cargos.

Los cargos son elegidos siguiendo las normas que marca la organización por el tiempo de mandato definido. Los cargos pueden ser revocados en asamblea (siempre que se cumplan las condiciones que se fijan en estas normas).

### **3º.- Denominación y fines**

Como se dice en la introducción que hay tres entidades “jurídico-políticas” distintas, los partidos políticos “Compromiso con Getafe”, “Más Madrid” y la coalición municipal de ambos. Aunque esas formas se mantengan, estas normas afectan al espacio que las mismas representan intentando que se sientan incluidas todas las personas independientemente de su procedencia. Y para el ámbito político que se resume en:

Funcionamiento del grupo municipal “Mas Madrid-Compromiso con Getafe” (MMCCG).

Acción política y social en Getafe como base y complemento para el grupo anterior.

Iniciativa política para ampliar la confluencia de las izquierdas en Getafe.

Iniciativas políticas y sociales para el trabajo conjunto de los espacios de izquierda en la Zona Sur de Madrid con el objetivo principal, pero no el único, de combatir las desigualdades sociales y territoriales. Sentido Sur es nuestro ámbito preferente de actuación.

MM-Compromiso con Getafe tiene por finalidad trasladar la voluntad política de la ciudadanía a las instituciones.

Se constituye con los siguientes fines específicos:

- Mejorar el nivel de vida, la prosperidad y la convivencia de los ciudadanos del municipio.
- Intervenir en la política municipal de Getafe con independencia de cualquier fuerza económica sirviendo a los verdaderos intereses de la ciudadanía.
- Combatir activamente las actitudes homófobas, racistas, aporofóbicas o machistas en nuestra ciudad.
- Adaptar y preparar Getafe para nuevos escenarios económicos y sociales a través de:

- Una gestión adecuada de los recursos con que cuenta el municipio cuyo objetivo principal sea la garantía de derechos y calidad de vida de toda la ciudadanía especialmente de los más desfavorecidos.
- La protección de los entornos naturales y el Medio Ambiente del municipio, evitando la especulación urbanística.
- La promoción de una educación integral de calidad y una oferta cultural variada y enriquecedora.
- La promoción de la salud integral (biopsicosocial), y prevención de enfermedades, con medidas proporcionales para la equidad, y, la participación de toda la comunidad.
- Una política basada en hechos y realidades; no en promesas y propaganda.
- Un compromiso firme con la ciudadanía de Getafe defendiendo sus intereses por encima de los de la propia organización.
- El mantenimiento de canales permanentemente abiertos entre los vecinos, los empleados públicos y los responsables municipales.
- La defensa y promoción de la transparencia en la gestión municipal y la reducción de gastos superfluos y suntuosos.
- La defensa del comercio local.
- Establecer contacto y acciones comunes con el resto de municipios vecinos bajo la premisa de que las necesidades de sus ciudadanos son similares.

Estos fines y otros específicos se expresan en los documentos citados en la introducción y que culminan en nuestro programa político.

## 4º. - Inscritos

En “Más Madrid-Compromiso con Getafe” (en adelante MMCCG) se puede participar de dos formas:

- Inscritos/as
- simpatizantes.

Los inscritos equivalen a la denominación clásica de afiliados o militantes. Podrán ser inscritos en MMCCG las personas físicas, mayores de edad. La calidad de inscrito del MMCCG se adquiere a solicitud del interesado.

La solicitud de la inscripción se realizará el formulario aprobado y dirigido al Comité de Coordinación en donde se hará constar los datos personales, DNI, domicilio, población y dirección de correo electrónico y la voluntad de ser inscrito en la organización.

El Comité de Coordinación resolverá sobre la procedencia o no de la admisión y deberá comunicárselo al solicitante dentro de un plazo de 15 días desde el momento del acuerdo. Y dará cuenta fundada de su decisión en la siguiente asamblea que se produzca.

MMCCG dejará constancia de la inscripción de sus miembros en el correspondiente fichero o Libro de Registro de Inscritos que se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el que constarán los datos de altas y bajas definitivas y las fechas de las mismas.

Los inscritos e inscritas en “Más Madrid” deberán inscribirse en MMCCG para tener los mismos derechos y deberes. Salvo en las circunstancias especiales que se acuerden con “Más Madrid”.

El inscrito o inscrita tendrá a su disposición un ejemplar de las normas de MMCCG y sus principios políticos.

Cualquier inscrito podrá darse de baja libremente mediante la oportuna comunicación por escrito al email de MMCCG. Dicha baja se procederá a anotarse en el Libro del Registro de Inscritos y tendrá sus efectos desde el mismo momento de su comunicación.

#### Derechos de los inscritos

1. Son derechos de los inscritos e inscritas los siguientes:

- a) A participar en las actividades del MMCCG y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho de voto, así como asistir a la Asamblea general, de acuerdo con las presentes normas.
- b) A ser electores y elegibles para los cargos según las condiciones que se establezcan.
- c) A ser informados acerca de la composición de los órganos directivos y de administración o sobre las decisiones adoptadas por los órganos directivos, sobre las actividades realizadas y sobre la situación económica.
- d) A impugnar los acuerdos de los órganos del MMCCG que estimen contrarios a la Ley o a estas normas.
- e) A acudir al órgano encargado de la defensa de los derechos de los inscritos e inscritas.
- f) A expresar sus ideas en los órganos de comunicación de MMCCG.

#### Deberes de los inscritos.

Los inscritos e inscritas cumplirán las siguientes obligaciones:

- a) Compartir las finalidades del MMCCG y colaborar para la consecución de las mismas.
- b) Respetar lo dispuesto en sus normas y las leyes.
- c) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos directivos y asambleas de MMCCG.
- d) Abonar las cuotas y otras aportaciones que, con arreglo a las normas puedan corresponder.

#### Régimen de garantías

El inscrito que incumpliese con sus deberes para con MMCCG que con su conducta pública o privada menoscabe o atente contra los principios del colectivo, será objeto del correspondiente expediente disciplinario, del que se le dará audiencia, con arreglo al siguiente procedimiento:

El Comité de Garantías podrá, de oficio o a instancia de parte, iniciar un expediente informativo o incoar un procedimiento sancionador contra cualquiera de los inscritos.

El Comité de Garantías informará tanto al Comité de Coordinación como al inscrito o inscrita de los hechos por los que se inicia procedimiento sancionador y de la sanción propuesta.

15 días después del trámite de información se sustanciará procedimiento oral, público y contradictorio ante el Comité de Garantías. En el plazo de un mes desde la celebración de la vista, el Comité de Garantías resolverá motivadamente y por escrito tanto al inscrito como al Comité de Coordinación. Tanto el inscrito como el Comité de Coordinación pueden recurrir a la Asamblea General que será la que tenga la última decisión de MMCCG.

### Infracciones.

Las infracciones serán calificadas de muy graves, graves y leves.

Serán infracciones leves:

- a) Expresar públicamente opiniones en términos irresponsables o con deslealtad a MMCCG o sus integrantes.
- b) Incumplir, con carácter leve, las obligaciones correspondientes a los inscritos según lo indicado en el apartado correspondiente.

Serán infracciones graves:

- a) Cometer actos de indisciplina contra MMCCG.
- b) Injuriar o calumniar a inscritos o simpatizantes.
- c) La comisión de dos o más infracciones leves.

Serán infracciones muy graves.

- a) La amenaza, coacción o agresión a inscritos en MMCCG.
- b) Aquellas infracciones graves que por su especial trascendencia, reiteración o significación aconsejen su tratamiento como falta muy grave.

### Sanciones.

Para las infracciones leves se prevé desde la mera amonestación hasta la suspensión en el ejercicio de los derechos de inscrito por un plazo máximo de seis meses en función de la gravedad de la infracción.

Para las infracciones graves, la sanción será de suspensión en el ejercicio de los derechos del inscrito por un plazo máximo de dos años.

Para las infracciones muy graves se prevé la suspensión en el ejercicio de los derechos del inscrito por un plazo máximo de cuatro años o la expulsión definitiva de la organización.

## **5º. - Simpatizantes**

MMCCG dispondrá de un listado de simpatizantes. Son personas que quieren recibir información de las actividades del colectivo. Podrá inscribirse cualquier persona a través del formulario de la web o mediante

envío al email de MMCCG. Los simpatizantes pueden darse de baja enviando un email a MMCCG. Los simpatizantes pueden participar de las asambleas abiertas y grupos de trabajo, pero no pueden participar en la toma de decisiones ni órganos de dirección.

## **6º. – Esquema organizativo**

Estructura y organización: órganos de representación, gobierno y administración.

Los órganos del MMCCG son los siguientes:

- La Asamblea General
- El Comité de Coordinación
- El Comité de Garantías
- El Grupo Municipal
- El Comité Municipal
- Los grupos de trabajo estables o temporales que sean necesarios crear.

## **7º.- La Asamblea General.**

1.- La Asamblea General es el órgano máximo de representación, participación y decisión de la voluntad soberana de los afiliados de MMCCG, se reunirá con carácter ordinario y extraordinario.

2.- La Asamblea General se celebrará con carácter ordinario cada dos meses, convocado por el Comité de Coordinación quien podrá adelantar o retrasar la convocatoria en un plazo máximo de un mes por causa política justificada.

3.-La Asamblea General se reunirá con carácter extraordinario, convocada por el Comité de Coordinación, en los siguientes supuestos:

- a) A iniciativa propia por acuerdo de la mayoría del Comité de Coordinación.
- b) A petición del 20% del total de los inscritos de MMCCG.

4.- Las convocatorias ordinarias se realizarán con un mínimo de 10 días de antelación. En las extraordinarias la antelación será al menos de una semana. En ambos casos la convocatoria debe contener el orden del día de la asamblea y los materiales de debate.

5.- Las asambleas ordinarias son abiertas. Las asambleas extraordinarias podrán ser abiertas o exclusivas para los inscritos y simpatizantes. En la convocatoria de dicha asamblea se tendrá que recoger el carácter de esta.



6.- Solo los inscritos tres meses antes de la convocatoria de las asambleas tienen derecho a participar en las votaciones.

7.- La mesa de las asambleas la propone el Comité de Coordinación y la aprueba la asamblea en su inicio. La mesa se compone de tres personas. Parar hacer el acta, dirigir la asamblea y tomar y dar el orden de palabras.

8. - **Funciones.** La asamblea sirve como espacio de información a los inscritos y simpatizantes de todos los asuntos que tengan una cierta relevancia.

Actúa como órgano máximo de control de la acción del grupo municipal.

Es el órgano máximo de toma de decisiones.

Debe aprobar la composición y es el espacio donde se eligen los miembros de los diferentes órganos de la organización.

En concreto señalamos las siguientes competencias:

- a) Aprobar y reformar las normas, estatutos, manifiesto y programa de MMCCG.
- b) Establecer y actualizar los objetivos y las directrices políticas generales y de estrategia del colectivo.
- c) Elegir los miembros de: el Comité de Coordinación, el Comité de Garantías, el Grupo Municipal y el Comité Municipal.
- d) Ratificar o rechazar los portavoces del Comité de Coordinación o de los grupos de trabajo que se formen.
- e) Decidir la disolución del Partido “Compromiso Con Getafe” o del espacio MMCCG. .
- f) Ratificar o rechazar el Presupuesto o las cuentas de la organización que le presente el Comité de Coordinación .
- g) Conocer, aprobar o censurar la actuación y gestión del Comité de Coordinación y de los distintos órganos de MMCCG.
- h) Ratificar o rechazar los acuerdos del Comité de Garantías respecto a los expedientes de inscritos.
- i) Fijar el posicionamiento del Grupo Municipal en aquellos temas de especial relevancia, como los Presupuestos y ordenanzas municipales, la investidura o mociones de censura y aquellas decisiones que se considere de interés muy relevante para la organización. Así mismo, podrá analizar a posteriori los distintos posicionamientos del grupo.

9.- Los acuerdos y decisiones de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes excepto aquellas decisiones en la que en las normas se establezcan mayorías cualificadas. La aprobación o reforma de estas normas requerirá mayoría de dos tercios de los asistentes a la asamblea. También requerirá mayoría de los dos tercios, el acuerdo de disolución de MMCCG o “Compromiso con Getafe” y el acuerdo de fusión con otros partidos. Para la validez de estos acuerdos es necesaria la previa propuesta del Comité de Coordinación o del 20 por ciento de los inscritos y además debe figurar en el

orden del día y con un documento de acompañamiento donde se expliquen los fundamentos de la propuesta.

## **8º.- El Comité de Coordinación.**

Es un órgano elegido en asamblea. Es el máximo órgano de toma de decisiones entre asambleas.

Su función es la ejecución de los acuerdos de la asamblea y garantizar el funcionamiento de la organización.

Se reúne con una frecuencia mínima quincenal, si bien cuando haya contenido se reunirá semanalmente, pudiéndose decidirse esto en la anterior reunión o bien a petición de sus miembros.

La asamblea general elige 12 componentes pudiendo ser hasta 16 si así se aprobara por esta. La duración del mandato de cada comité es de dos años.

Además, los cargos públicos serán miembros natos de comité.

Ocasionalmente, podrán participar en el comité a petición de cualquiera de las partes los responsables de los distintos grupos de trabajo.

El comité elegirá a un o una portavoz que será el/la representante de la organización hacia el interior o el exterior de la misma. La persona elegida debe ser ratificada por la Asamblea General.

El comité podrá invitar a otros miembros de la organización a participar en reuniones concretas en función del contenido que se vaya a tratar.

El comité debe cuidar del cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General, efectuando el seguimiento de la política general de MMCCG, debatiendo la situación política local, regional, estatal o supranacional, pudiendo adoptar las líneas generales a seguir conforme a las directrices marcadas por la Asamblea General, o en su caso modificando las mismas provisionalmente para su ratificación en la inmediata Asamblea General siguiente.

El Comité convoca las asambleas y grupos de trabajo tal y como se fijan en estas normas.

El Comité debe aprobar el Presupuesto y las cuentas que le sea presentado por la Secretaría de Tesorería. La Asamblea debe ratificar los mismos.

El Comité debe acordar los gastos e ingresos de la organización y la apertura o cierre de cuentas bancarias y las personas que serán titulares y las condiciones de manejo de fondos.

## **9º - Grupo Municipal.**

El grupo municipal es el formado por los/las concejales/as y el personal técnico y/o administrativo. Ejecutan la política institucional de MMCCG.

El concejal es el portavoz y representante institucional del grupo municipal MMCCG.

## **10º.- Comisión Municipal.**

Como apoyo a las tareas institucionales del Grupo Municipal se constituye esta comisión compuesta por 5 personas elegidas por la asamblea, además de los miembros del grupo municipal. Se recomienda que sus componentes tengan disponibilidad en horario de mañana o sean personas que tengan experiencia en cuestiones municipales de esta índole.

La comisión municipal elabora y canaliza los trabajos institucionales de MMCCG de acuerdo a las directrices emanadas del Comité de Coordinación y la Asamblea General.

Se reúne quincenalmente o cuando el propio grupo lo decida en función de sus trabajos.

La comisión podrá invitar a otros miembros de la organización a participar en reuniones concretas en función del contenido que se vaya a tratar.

Por delegación del Comité de Coordinación, decide el posicionamiento del voto ante los asuntos a tratar en los plenos. En aquellos casos de especial relevancia, la decisión de las posiciones a tomar es competencia del Comité de Coordinación o de la asamblea como la aprobación de ordenanzas fiscales, presupuestos, reglamentos, investidura, etc. La comisión podrá recurrir al Comité de Coordinación o a la asamblea en aquellos casos donde considere oportuno su intervención.

Su función principal es planificar la intervención municipal y dar apoyo y soporte al grupo municipal en asuntos municipales / institucionales.

Incluye como asunto prioritario el conocimiento y análisis del funcionamiento de la institución.

Se encarga de la gestión de los asuntos institucionales / municipales del día a día.

Los miembros de la comisión se eligen por la asamblea cada dos años.

## **11º. – La comisión de Garantías.**

La comisión de garantías está compuesta por 5 personas elegidas por la asamblea. Su cometido es velar por la actitud ética de todos los integrantes de MMCCG, el cumplimiento de las normas y reglamentos, especialmente por los órganos de dirección. También se encarga de la revisión de las cuentas y la resolución de los conflictos y/o procesos sancionadores ya sea a iniciativa propia, del Comité de coordinación o de los inscritos.

La comisión puede emitir dictámenes no vinculantes a solicitud de los órganos colegiados de MMCCG o por iniciativa propia. Debe supervisar y controlar las situaciones patrimoniales inscritos y las actividades económicas de los cargos públicos electos o designados por MMCCG.

La comisión de garantías podrá en cualquier momento requerir a los cargos públicos para que aporten información complementaria sobre su situación patrimonial o sobre actividades económicas con las que estén relacionados.

Al menos una vez al año o cuando el Comité de Coordinación presente sus presupuestos o cuentas, emitirá un informe complementario sobre el mismo. Para ello tendrá acceso a cuentas y justificantes.

Los miembros de la comisión de garantías no podrán ser miembros del Comité de Coordinación. Si pueden formar parte del resto de comisiones o grupos de trabajo de la organización.

Los miembros de esta comisión se eligen por la asamblea cada dos años.

## 12º. – Áreas o grupos de trabajo.

En función de la disponibilidad de las personas, se podrán organizar grupos y/o áreas de trabajo en torno a las responsabilidades que haya que cubrir. Al menos una persona será la responsable de esas responsabilidades.

Los trabajos o áreas a cubrir son:

**Secretaría.** Hacer las actas de las reuniones del Comité de Coordinación y llevar el registro de actas del Comité de Coordinación y de las asambleas y los registros de inscritos y simpatizantes. También es responsable de atender y despachar los correos.

**Comunicación.** Se responsabiliza de difundir la imagen y propuestas de la organización en redes sociales, página web, comunicación con inscritos, relación con medios, etc.

La página web se considera el sitio oficial de información de la organización. Obligatoria se publican en la misma, las convocatorias, documentos de trabajo a aprobar y aprobados, las reseñas de las reuniones. Las reseñas de las distintas comisiones, responsabilidades y grupos de trabajo. Y también tendrá un espacio para publicar las opiniones de los inscritos e inscritas.

Dentro de la comunicación con el entorno se valorará la creación de una carta semanal de dos páginas para ir informando de la actividad de la candidatura y posicionamiento con respecto a temas de actualidad.

Dentro de esta área recae también la responsabilidad de definir las herramientas ofimáticas de organización y repositorio documental.

Uno de sus objetivos es elaborar un documento sobre el funcionamiento de la comunicación de la organización y sobre el funcionamiento de la organización para que sean conocidos por todos sus miembros y sea una herramienta que ayude a la participación y a la transparencia.

**Finanzas.** Llevará los Libros de Contabilidad, Tesorería, Inventario y Balances. Captación de fondos; contabilidad; gestiones y trámites bancarios. Hará un informe al menos anualmente de la situación financiera de la organización. Facilita a la Comisión de garantías aquellos datos que esta le recabe para cumplir su objetivo.

**Participación.** Es una cuestión fundamental en estos primeros meses de conformación de la organización. Esta área tendría como tareas principales:

- Desarrollar un pequeño plan inicial de captación de nuevos miembros.

- Acoger y acompañar a los nuevos miembros hasta que pasen a formar parte activa de la organización.
- Promover la participación de personas externas a las actividades que desarrolla la organización.

Como tarea prioritaria, retomar el contacto con aquellos inscritos que o bien porque están en la base de datos de Mas Madrid Comunidad o bien porque no han participado de la candidatura, no están localizados.

**Formación.** Se encarga de actuar como observatorio de las necesidades formativas de los inscritos y los miembros de la organización y plantear jornadas, documentos o acciones formativas para dar respuesta a los déficits de formación.

**Relaciones externas.** Se encarga de retomar **Sentido Sur** o establecer relaciones de colaboración con movimientos sociales y partidos políticos del sur, en sentido amplio, es decir, no limitado a los movimientos del entorno de Más Madrid.

También se encarga de las relaciones con movimientos sociales municipales (asociaciones, agrupaciones, partidos políticos, sindicatos, etc.) y asume el enlace con “Más Madrid”

**Comisiones de trabajo (temporales).** A propuesta de la asamblea o del Comité de Coordinación, se constituyen con el objetivo de trabajar sobre un determinado asunto clave por su urgencia o por su relevancia.

Se constituyen con un fin, y su duración está acotada al cumplimiento de este, por tanto, tienen carácter temporal.

**Grupos de trabajo temáticos.** Pensados para fomentar la participación y la iniciativa de los inscritos, así como para aprovechar el conocimiento concreto de los inscritos en diferentes materias.

También pueden ser muy útiles para agrupar a nuevas personas o en su defecto para que participen personas ajenas a la organización.

Por ejemplo, si algunas personas están interesadas o tienen conocimiento en el ámbito del deporte se puede poner en marcha un grupo de trabajo sobre deporte municipal y aprovechar para invitar a que participen personas de entidades deportivas del municipio.

No siempre tiene que responder a un tema que se considere clave para la organización, para esto se utilizan las comisiones de trabajo del punto anterior.

Inicialmente se entiende que debería haber atención especial a temas como Sanidad, Mujer, Medio ambiente, Educación, Modelo de Ciudad, Exclusión social, Convivencia, Inmigración, Juventud y Deportes.

**Barrios.** Esta área se encarga de estudiar la problemática concreta de cada barrio, ofreciendo información y alternativas (si es posible) a los problemas puntuales y/o específicos de cada barrio de Getafe.

*Evidentemente estas áreas no van a poder cubrirse inicialmente por grupos de trabajo. Pero la organización debe de fijar los o las responsables de las mismas. Quizas inicialmente haya que agrupa algunas bajo una misma persona o equipo. pero es imprescindible tener en mente su desarrollo.*

## 13º. - Régimen económico

MMCCG tiene dos agrupaciones contables que atender y que la ley obliga a controlar por separado: por un lado, las cuentas del grupo municipal y la justificación y uso legal de los fondos públicos recibidos.

Por otro lado, las cuentas de “Compromiso Con Getafe” que se llevan bajo el paraguas legal del Partido instrumental pero con los criterios que aquí se fijan y siempre buscando el máximo respeto a la ley y a la transparencia en las cuentas. En ambos casos se indican estos criterios.

Ni el grupo municipal ni “Compromiso Con Getafe” tienen ningún patrimonio económico.

Los recursos económicos estarán constituidos por:

- a) Las cuotas y aportaciones de sus inscritos, adheridos y simpatizantes.
- b) Los productos de las actividades propias de MMCCG y los rendimientos procedentes de la gestión de su propio patrimonio, los beneficios procedentes de sus actividades promocionales, y los que puedan obtenerse de los servicios que puedan prestar en relación con sus fines específicos.
- c) Las donaciones en dinero o en especie, que perciban de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley 8/2007 de 4 de julio sobre financiación de los partidos políticos.
- d) Los fondos procedentes de la financiación pública.

El órgano que aprueba el Presupuesto será el Comité de Coordinación y éste deberá rendir cuentas e informar de su gestión ante la Asamblea General, quien juzgará las cuentas presentadas y ratificará o rechazará el Presupuesto. Se someterá a fiscalización toda la documentación que las normas indiquen como susceptibles de la misma. El comité de Garantías procederá a ejecutar el control de las cuentas y documentos oficiales.

## 15º. - Disposiciones finales

La modificación de las presentes normas será de competencia de la Asamblea General.

Las presentes normas entrarán en vigor en el momento de su aprobación por parte de la Asamblea General. Se convocará una asamblea extraordinaria a los 15 días de su aprobación para elección de los distintos órganos.

\*\*\*

# Esquema organizativo

